



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Miércoles 27 de Junio de 2018

NÚM. 20

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN

#### REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, DIFUSIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA MUNICIPAL

#### ACTA ORDINARIA DE CABILDO SESIÓN NÚMERO 085

En Angamacutiro de la Unión, Cabecera del municipio de Angamacutiro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 trece horas del día 14 catorce de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Angamacutiro, estando presentes el Ciudadano Xavier García Granados, Presidente Municipal; C. José Alberto Campos Maldonado, Síndico Municipal; del Cuerpo de Regidores: C. Margarita Chávez Guillén, C. José Guadalupe Ruiz Acevedo, C. María Toledo Jaimes, C. César Cardona Aguilera, C. Mireya Bañales Silva, C. Pedro Rodríguez Cabrera, y C. José Luis Torres Madrigal.

Acto seguido el ciudadano Marco Antonio Lemus Salgado, Secretario del Ayuntamiento, inició la sesión de Cabildo número 85, quien pone a consideración de los presentes el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...
3. ...
4. Propuesta del Reglamento de la Gaceta Municipal.
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

.....  
 .....  
 .....

**CUARTO PUNTO.-** En este punto del orden del día el Secretario del Ayuntamiento presenta al pleno la propuesta de **Reglamento para la creación, difusión y funcionamiento de la Gaceta Municipal**, entregando a cada uno de los integrantes la propuesta. Se analiza, somete a discusión y se somete a votación, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD**; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado para su cumplimiento de ley, a saber:

## CONSIDERANDO

Qué se tiene por antecedente que en la sesión Extraordinaria de Cabildo número 36 de fecha 13 de noviembre de 2012, en el Acuerdo Número 11 se asentó que «*Se aprueba el trámite para gestionar la Gaceta Municipal*».

Que la Administración Municipal 2012-2015, realizó la publicación de una Gaceta Municipal, publicándose dos números durante el año 2014, su contenido era principalmente sobre las acciones y logros de la administración municipal.

## FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 145, 147 y 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

## DECRETO DE CREACIÓN

Se decreta la creación de la Gaceta Municipal mediante las siguientes disposiciones:

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, DIFUSIÓN  
Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA MUNICIPAL**

## CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la creación de la Gaceta Municipal de Angamacutiro, Michoacán, así como regular su elaboración, publicación, funcionamiento y distribución.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá como:

I. **Gaceta:** A la Gaceta Municipal de Angamacutiro

donde se realizarán las diferentes publicaciones oficiales por parte del Ayuntamiento Constitucional;

II. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Constitucional de Angamacutiro, Michoacán;

III. **Presidente:** El Presidente Municipal de Angamacutiro;

IV. **Secretaría:** A La Secretaria del H. Ayuntamiento;

V. **Página Web:** Sitio oficial de Internet en el que se difundirá información generada por el Ayuntamiento;

VI. **Portal:** El Portal de Transparencia inserto en la Página Web; y,

VII. **Reglamento:** Al Reglamento para la Creación, Difusión y Funcionamiento de la Gaceta Municipal Oficial.

**ARTÍCULO 3.-** La Gaceta Municipal es el Órgano oficial de publicación del Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, de carácter permanente, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, sobre los acuerdos, resolutivos o reglamentos, que en uso de sus facultades sean emitidos por el Ayuntamiento. Lo publicado en la Gaceta Municipal adquiere carácter de reglamento o disposición administrativa vigente, así como efecto de notificación al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 4.-** Corresponde al Secretario del Ayuntamiento, la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal de Angamacutiro para efecto de su difusión y vigencia.

**ARTÍCULO 5.-** Es responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento vigilar que se genere y publique la Gaceta Municipal conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 6.-** La Gaceta Municipal será creada físicamente y publicada por la titularidad del Archivo Municipal de Angamacutiro con apoyo del área de informática y/o Comunicación Social cuando así lo requiera.

**ARTÍCULO 7.-** La edición de la Gaceta Municipal está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

I. Se publicará por lo menos cada mes y saldrá a circulación a más tardar el Primer Viernes del mes, o en su defecto, cuando se fije fecha expresa por el H. Ayuntamiento;

- II. Su creación será en dos versiones: **Versión Impresa:** Se realizará en tamaño Tabloide y se generaran las páginas requeridas para la gaceta en curso. **Versión Digital:** Será la misma publicación que la impresa, pero en versión digital para su publicación en la Página Web y el Portal, con el fin de lograr su más amplia difusión;
- III. Será impresa en tinta negra, se deberá incluirse el Escudo Municipal Oficial y logotipo distintivo de la Administración Municipal en turno;
- IV. El número de publicación de la gaceta iniciará en 01 y seguirá la secuencia numérica que corresponda después de terminada la administración municipal en turno;
- V. Corresponderá a cada período administrativo el número de un tomo; cada tomo estará conformado por un mínimo de treinta y seis publicaciones de la Gaceta como lo establece la fracción I del presente artículo; y,
- VI. Se distribuirá de manera gratuita, salvo acuerdo que emita el Ayuntamiento.
- III. Los acuerdos, resolutivos, circulares o disposiciones, de interés general emitidos por el Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y las áreas administrativas que mediante oficio lo soliciten;
- IV. Los documentos de interés público tales como los Estados Financieros Básicos, los Presupuestos Anuales de Ingresos y Egresos, el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Obra Pública (POA) y sus modificaciones, los Informes Anuales del Estado que guarda la Administración Pública Municipal; y,
- V. Aquellos que, por disposición oficial de alguna normatividad aplicable se requiera de publicación oficial.

**ARTÍCULO 10.-** Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la errata respectiva, previo oficio de la Secretaría del Ayuntamiento, quien autorizará la existencia de discrepancia entre el texto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

### CAPÍTULO III DE LA IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN

**ARTÍCULO 11.-** El Secretario Municipal mediante firma y sello al calce del primer ejemplar impreso dará fe para la impresión, publicación y difusión de la gaceta municipal en curso.

**ARTÍCULO 12.-** Todo interesado podrá acudir ante la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, el Archivo Municipal de Angamacutiro, o el lugar que para tal efecto se establezca, a fin de recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, la que se deberá proporcionar impresa de haber en existencia, o bien, solicitarla en forma digital, así mismo proporcionar a los encargados del orden y jefes de tenencia un ejemplar el cual permita también que los habitantes de las comunidades que ellos representan se mantengan informados.

**ARTÍCULO 13.-** La Gaceta Municipal, será distribuida en el sector público, privado y social más representativo de la sociedad que se consideren de interés, así como en el sector de gobierno establecido en el municipio.

**ARTÍCULO 14.-** La Gaceta Municipal deberá publicarse en la Página Web oficial del Gobierno Municipal de Angamacutiro, teniendo en este caso solo efectos informativos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día

### CAPÍTULO II DEL CONTENIDO

**ARTÍCULO 8.-** Debe contener impresos en su encabezado por lo menos los siguientes datos:

- a) Nombre de «Gaceta Municipal Oficial»;
- b) Como epígrafe «Órgano oficial de publicación del Ayuntamiento de Angamacutiro»;
- c) Día, mes, año y número de publicación;
- d) Número de Tomo; y,
- e) Deberá incluir el Escudo Municipal y, podrá incluir el logotipo de la administración en curso;

**ARTÍCULO 9.-** Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. La Normatividad Expedida y Aprobada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Angamacutiro, Mich.;
- II. Las disposiciones generales y administrativas expedidas por el Ayuntamiento;

siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO(sic).** - La estructura de la portada será:

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN	
	<b>GACETA MUNICIPAL OFICIAL</b>	
ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO		
TOMO I	Angamacutiro de la Unión, Mich., viernes 1° de junio de 2018	NUM. 01

<p>Responsable de la publicación Secretaría del Ayuntamiento</p> <hr/> <p>DIRECTORIO</p> <p>XAVIER GARCÍA GRANADOS Presidente Municipal</p> <p>TUM. MARCO ANTONIO LEMUS SALGADO Secretaría del Ayuntamiento</p> <p>TUM. MARCO ANTONIO LEMUS SALGADO Responsable del Archivo Municipal de Angamacutiro</p> <hr/> <p>Publicación mensual que aparece ordinariamente el primer viernes del mes.</p> <p>Para consulta en Internet: <a href="http://www.angamacutiro.gob.mx">www.angamacutiro.gob.mx</a> Véase en Transparencia Artículo 36 Fracción II.A.2 Hipervínculo Gacetas Municipales</p> <p>Para adquisición: Secretaría del Ayuntamiento</p> <p>Para consulta física gratuita: Archivo Municipal de Angamacutiro</p> <hr/> <p>PORTAL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN, MICHOACÁN C.P. 58350 TELÉFONO: 664381-9400</p>
--

.....  
.....  
.....

**OCTAVO PUNTO:** Se levanta la presente acta de Cabildo número 85, dándose lectura y se somete a votación, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con las atribuciones que me concede el Artículo 53 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y lo dispuesto en el Artículo 50 en su fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, se da por concluida la presente Sesión, siendo las 15:00 quince horas del día 14 catorcede mayo de 2018 dos mil dieciocho.Hago constar de los actos descritos. Doy fe.

**RÚBRICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO**

C. XAVIER GARCÍA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ ALBERTO CAMPOS MALDONADO, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

**REGIDORES**

C. MARGARITA CHÁVEZ GUILLÉN.- C. JOSÉ GUADALUPE RUIZ ACEVEDO.- C. MARÍA TOLEDO JAIMES.- C. CÉSAR CARDONA AGUILERA.- C. MIREYA BAÑALES SILVA.- C. PEDRO RODRÍGUEZ CABRERA.- C. JOSÉ LUIS TORRES MADRIGAL. (Firmados).

MARCO ANTONIO LEMUS SALGADO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL